RESOLUCIÓN No. 434 DE 2026
(16 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA MOG-LP-04-2026.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE MOGOTES, SANTANDER,

En uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 399 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos del proceso de LICITACION PUBLICA -MOG-LP-04-2026, el municipio de Mogotes, pretende contratar el siguiente objeto: "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LAS VEREDAS ARRAYANES SECTOR BOCAPEÑA, VEREDA SANTA BARBARA SECTOR EL SAQUE, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER".

2. Que acogida la reglamentación y procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como los principios y normas generales de la Contratación Pública, se publicaron en el SECOP II, los respectivos Estudios Previos, Convocatoria Pública, Pliegos de Condiciones y sus documentos anexos dentro del respectivo proceso contractual.

3. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento para seleccionar el contratista fue el de LICITACION OBRA PUBLICA, y bajo las reglas señaladas por la Ley 1882 de 2018.

4. Que mediante Resolución 400 calendada el 27 de agosto de 2026, se ordenó la apertura del proceso de LICITACION PUBLICA No.MOG-LP-04-2026 cuyo objeto fue el "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LAS VEREDAS ARRAYANES SECTOR BOCAPEÑA, VEREDA SANTA BARBARA SECTOR EL SAQUE, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER".

5. Que el Presupuesto Oficial Estimado, que incluye impuestos, tasas vigentes y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato se estimó en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($499,528,534.00), el cual se encuentra respaldado con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
126	10 DE AGOSTO DE 2026	$540.541.380,78

6. Que en fecha cuatro (4) de septiembre acaeció el cierre del proceso contractual presentándose a través de la plataforma SECOP II, las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abri

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
PROPUESTA MOG-LP-04-2026 DISARCOIN	DISARCOIN SAS	Evaluación	4/09/2026 8:35 AM
LP-04-2026-MOGOTES	JULIO CESAR TORRECILLA / Arquitecture & Proyects	Evaluación	3/09/2026 12:24 PM

PROPONENTE 1	PROPONENTE 2
PROCESO LIMITADO A MIPYMES DEL MUNICIPIO DE MOGOTES	
DISARCOIN S.A.S NIT. 901.913.786-7 R/L. SANTIAGO IVAN LEON RAMIREZ C.C. 1.005.288.284 DOMICILIO **MOGOTES – SANTANDER**	**JULIO CESAR TORRECILLA / ARQUITECTURA & PROYECTS S.A.S** NIT. 901840242-8 R/L. JULIO CESAR TORRECILLA C. C. 91326479 DE PUERTO WILCHES DOMICILIO **BARRANCABERMEJA, SANTANDER**
MIPYMES DE MOGOTES **SI**	**MIPYMES DE MOGOTES** **NO**

7. Que el informe de evaluación fue publicado a través del Área de "INFORMES" el día siete (7) de septiembre de 2026. El resumen del informe de evaluación fue el siguiente

PROPONENTE	TECNICO	FINANCIERO	JURIDICO	GERENCIA	AMBIENTALES	INDUSTRIA	DISCAPACIT	MUJER	TOTAL
DISARCOIN S.A.S	SI	SI	SI	10	20	20	0	0	**50,0**
JULIO CESAR TORRECILLA / ARQUITECTURA & PROYECTS S.A.S	NO RECHAZO	NO RECHAZO	NO RECHAZO	--	--	--	--	--	--

8. Que el traslado del informe de evaluación se realizó entre los días ocho (8) a catorce (14) de septiembre, termino dentro del cual no fueron presentadas observaciones o subsanaciones.

9. En fecha quince (15) de septiembre a través del área de "Informes", fue publicado informe final de evaluación cuyo resumen fue el siguiente:

PROPONENTE	TECNICO	FINANCIERO	JURIDICO	GERENCIA	AMBIENTALES	INDUSTRIA	DISCAPACIT	MUJER	TOTAL
DISARCOIN S.A.S	SI	SI	SI	10	20	20	0	0	**50,0**
JULIO CESAR TORRECILLA / ARQUITECTURA & PROYECTS S.A.S	NO RECHAZO	NO RECHAZO	NO RECHAZO	--	--	--	--	--	--

10. Que el día dieciséis (16) de septiembre de 2026 se dio inicio a la audiencia de adjudicación, en aplicación de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, donde se señaló que el listado de proponentes habilitados para apertura del sobre 2 fue el siguiente:

Nº	NOMBRE PROPONENTE
1	DISARCOIN S.A.S

11. Que luego de realizada la evaluación de la oferta económica el resumen fue el siguiente:

N°	NOMBRE PROPONENTE	VALOR FINAL PARA EVALUACION	EVALUACION OFERTA ECONOMICA MEDIA GEOMETRICA
1	DISARCOIN S.A.S	$499,528,534.00	49,50

N°	NOMBRE PROPONENTE	VALOR FINAL	CALIDAD	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL	ELEGIBILIDAD
1	DISARCOIN S.A.S	$499,528,534.00	50	48,50	98,50	1

NOMBRE PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ELEGIBILIDAD
DISARCOIN S.A.S	98,50	1

12. En atención al informe anterior el comité evaluador Jurídico, Técnico y Financiero considero al proponente DISARCOIN S.A.S. como hábil y con una calificación de 98,50 puntos se encuentra en el primer lugar del orden de elegibilidad conforme la evaluación presentada y se pone en consideración de la Alcaldesa Municipal, como Ordenadora del Gasto, para que adopte la decisión que considere pertinente.

13. Que luego de revisado el proceso contractual en su integridad se pudo observar que la propuesta presentada por el DISARCOIN S.A.S. cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, procediéndose a su evaluación, la cual obtuvo una calificación de 98,50 puntos.

14. Que la decisión final adoptada en audiencia por la Alcaldesa Municipal como ordenadora del gasto fue:

> *"En atención a lo anterior se expedirá resolución adjudicando el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. MOG-LP-04-2026, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LAS VEREDAS ARRAYANES SECTOR BOCAPEÑA, VEREDA SANTA BARBARA SECTOR EL SAQUE, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER" al proponente DISARCOIN S.A.S., con Nit. 901.913.786-7, representado legalmente por* ***SANTIAGO IVAN LEON RAMIREZ****, identificado con cedula de*

ciudadanía numero 1.005.288.284, por el valor de su propuesta, la cual fue de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($499,528,534.00)

En atención a lo anterior, la alcaldesa municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso contractual LICITACION PUBLICA No.MOG-LP-04-2026, cuyo objeto fue el **"MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LAS VEREDAS ARRAYANES SECTOR BOCAPEÑA, VEREDA SANTA BARBARA SECTOR EL SAQUE, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER",** al proponente **DISARCOIN S.A.S.**, con Nit. 901.913.786-7, representado legalmente por **SANTIAGO IVAN LEON RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.005.288.284, por el valor de su propuesta, la cual fue de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($499,528,534.00)

ARTICULO SEGUNDO. Notificar personalmente o a través del SECOP II, al señor **SANTIAGO IVAN LEON RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.005.288.284, representante legal del DISARCOIN S.A.S., y demás interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mogotes, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL.
Alcaldesa Municipal

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal			